

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia que salieron de San Sebastián á las 10 de la mañana de ayer, llegaron á Burgos á las cuatro y media de la tarde, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 13.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA EROVINCIA DE GUADALAJARA.

AÑO DE 1891

SUSCRICIÓN NACIONAL realizada en esta provincia para remediar las desgracias ocurridas por las inundaciones

(Continuación.)

	Ptas.	Cents.
Suma anterior...	10.141	57
Pareja.		
El Ayuntamiento de fondos municipales.....	15	»
Los vecinos de dicho pueblo.		
D. Pedro José Guevara.....	»	46
Miguel Peyró Catalá.....	»	20
Felipe Arévalo.....	»	5
Natalio Rubio.....	»	50
Silvestre Oliveros.....	»	25
Felipe Redruejo.....	»	9
Nicasio Roda.....	»	15

Miguel Peyró Soria.....	»	50
Crispina Alvarez.....	»	50
José Adalid.....	»	4
Valentin Avila.....	»	2
Nicasia García.....	»	5
Cipriano Moreno.....	»	5
Santiago Adalid.....	»	10
Vicente Guerrero.....	»	10
Silvestre Herraiz.....	»	15
Florencio García.....	»	10
Antonio Roda.....	»	10
Dionisio Lopez.....	»	2
Santos Fernandez.....	»	5
Vicenta Torralvo.....	»	10
Pedro García.....	»	5
Rufina Lopez.....	»	2
Saturnino Morales.....	»	5
Práxedes Roda.....	»	10
Marta Roda.....	»	10
Florentino Lopez.....	»	5
Damian Alvaro.....	»	25
Tomás Oliveros.....	»	10
Nicasio Beato.....	»	5
Santos Fuente.....	»	50
Felipe Aranda.....	»	4
Ramón Garrido.....	»	2
Domingo Aranda.....	»	5
Francisca Alvaro Molina.....	»	50
Mariano Cuevas.....	1	»
Pablo Gusano.....	»	25
Angel Roda.....	»	25
José Serrano.....	3	37
Juan José Tenajas.....	1	25
Norberto Torralba.....	»	20
Isidora Pastor.....	1	»
Rufina Sanchez.....	»	10
Teresa Somalo.....	50	»
Lorenza Cerro.....	»	15
Eugenio Oliveros.....	»	50
Gregorio Rodriguez.....	2	97
Balbino Guerrero.....	»	10
Catalino Alique.....	»	5
Juan Palomino.....	»	5
Mariano Alvaro Martinez.....	»	25
Mariano Fernandez.....	»	05
Vicente Roda.....	»	10

Julio Serrano.....	»	50
Cipriano Alvaro.....	»	10
Teodoro Roda.....	»	10
Damian Alonso.....	»	05
Felipe Sanchez.....	»	03
Calixto Pozo.....	»	05
Ciriaca Alvaro Ramos.....	»	20
José Martinez.....	»	25
Braulio Gusano.....	»	50
Dionisio Roda.....	»	20
Gregorio Ortiz.....	»	03
Eusebio Pastor.....	»	25
Justo Roda.....	»	25
José Carrasco.....	2	75
Felix Mariano Ecija.....	2	00
Serapio Lopez.....	»	50
Eustaquio Culebras.....	»	25
Mariano Hermosilla.....	4	»
Ramón Serrano.....	5	»
Bartolomé Lafox.....	»	30
Juan Redruejo.....	»	22
Aquilino Puerta.....	»	04
Martin Lopez.....	»	37
Tiburcio Lopez.....	»	37
Varios vecinos en especie...	3	80

Torronteras.

El Ayuntamiento de fondos municipales.....	10	»
Los vecinos de dicho pueblo.		
D. Alejandro García.....	1	»
Hilario Martinez.....	»	75
Pedro Vindel.....	»	50
Juan de la Torre.....	»	20
Pedro Garrido.....	»	25
Telesforo Perez.....	»	05
Juan Antonio Rebollo.....	»	20
Venancio Guijarro.....	»	25
Isidoro Roda.....	»	25
Nicasio Rebollo.....	»	05
Telesforo Garrido.....	»	25
Anselmo Guijarro.....	»	02
Estéban Alonso.....	»	25
Gregorio Garrido.....	»	25
Miguel García.....	»	50
Leonardo Herraiz.....	»	80

Angel Rebollo.....	» 30
Pedro de la Torre.....	» 05
Canuto Mazario.....	» 25
Santos Nieto.....	» 25
Cándido Mazario.....	» 20
Braulio Oliva.....	» 50
Antonio de la Torre.....	» 50
Hipólito Herráiz, Ildefonso	
García, Francisco Guijarro y	
José García, donaron unas ju-	
días y unos huevos, valorado	
todo en.....	» 90
<i>El Maestro y niños de la Escuela.</i>	
D. Pedro Vindel y Flores.....	» 65
Amalio Vindel.....	» 05
Gerardo Roda.....	» 05
Bruno Garrido.....	» 02
Sebastian Martinez.....	» 20
Valeriana de la Torre.....	» 20
Eustaquio Moreno.....	» 02
Felipa de la Cruz.....	» 01
Cirilo Garrido.....	» 05
Ruguilla.	
El Ayuntamiento de fondos	
municipales.....	5 »
<i>Los vecinos de dicho pueblo.</i>	
D. Vicente Sebastian.....	» 10
Juan Ruiz.....	» 10
Julian Utrilla Yagüe.....	» 10
Nicolás Yela.....	» 25
Doroteo Recuero.....	» 05
Balbino Santos.....	» 05
Mateo Gil.....	» 05
Anastasio de Toro.....	» 05
Baldomero Utrilla.....	» 10
Niceto Lambea.....	» 10
Juan Utrilla.....	» 10
Isaac Fuentes.....	» 10
Ignacio García.....	» 10
Domingo Perez.....	» 25
Gregorio de la Roja.....	» 05
Nicolás Blanco.....	» 05
Fausto Villaverde.....	» 05

Lucio Yagüe.....	» 25
Miguel García (mayor).....	» 50
Miguel García (menor).....	» 05
Bernardo Yagüe.....	» 05
N. N.....	» 05
Eleuterio Sobrino.....	» 05
Manuela Perez.....	» 05
Francisco Utrilla.....	» 05
Pedro Ibañez.....	» 05
Miguel Vicente.....	» 15
A. P. Q.....	» 05
Venancio Recuero.....	» 05
Mariano Marcos.....	» 15
Pablo Cuadrado.....	» 05
José Perez.....	» 10
Juan Perez.....	» 20
Juan Vicente Gil.....	» 10
Camilo de la Roja.....	» 05
Eugenio Utrilla.....	» 05
Mariano Utrilla.....	» 05
Gregorio García.....	» 05
Félix Recuero.....	» 05
Luciano García.....	» 05
Gregorio Vicente.....	» 05
Francisco Perez.....	» 05
Pedro Vicente.....	» 05
Patricio Ortega.....	» 05
Baldomero García.....	» 10
Martin Utrilla.....	» 15
Gregorio Cerrato.....	» 10
Domingo Recuero.....	» 40
Jesús de la Roja.....	» 05
Juan Vicente Solano.....	» 05
León Utrilla.....	» 10
Juliana Fuentes.....	» 04
Juliana Cancela.....	» 04
Milmarcos.	
El Ayuntamiento de fondos mu-	
nicipales.....	31 63
Los vecinos por suscripción vo-	
luntaria.....	68 87
Gárgoles de Arriba.	
El Ayuntamiento, de fondos	

municipales.....	5
Los vecinos, por suscripción vo-	
luntaria.....	3
Fuentelsaz.	
El Ayuntamiento de fondos mu-	
nicipales.....	25
Los vecinos, por suscripción vo-	
luntaria.....	20
Yélamos de Arriba.	
El Ayuntamiento de fondos mu-	
nicipales.....	20
Los vecinos, por suscripción vo-	
luntaria.....	16 87
Sienes.	
El Ayuntamiento de fondos mu-	
nicipales.....	10
Los vecinos, por suscripción vo-	
luntaria.....	11
Fuentelviejo.	
El Ayuntamiento de fondos	
municipales.....	25
Los vecinos, por suscripción vo-	
luntaria.....	11
Motos.	
El Ayuntamiento, de fondos	
municipales.....	10
Rillo.	
El Ayuntamiento de fondos mu-	
nicipales.....	25
Hita.	
El Ayuntamiento de fondos mu-	
nicipales.....	50
El Cardoso.	
El Ayuntamiento de fondos	
municipales.....	25
Illana.	
El Municipio de fondos muni-	
cipales.....	125
Suma..... 10.756 85	

(Se continuará)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes del 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(Continuación).

DEPENDENCIA Y DESTINO.	Sueldo.			
	Ptas.	Cts.		
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.				
Gobierno civil de Madrid —Portería del mismo, dos plazas de Ordenanza segundo á.....	1000			
Idem.—Delegación de (Vigilancia de distrito.)	Agente de primera clase.....	1250		
	Cinco plazas de Agente de segunda clase á.....	1000		
Juzgado municipal de San Lorenzo del Escorial (Madrid), Alguacil.....	480			
Ayuntamiento de Tem-bleque (Toledo).....	Alguacil.....	600		
	Sereno.....	501	87	
Juzgado de primera instancia de Orgaz (Toledo), Alguacil	540			
Comisión provincial de Ciudad Real, Auxiliar del Archivo.....	1500			
Ayuntamiento de Cuenca... }	Cabo de serenos.....	821	25	
	Guarda de la Sierra.....	625		
Diputación provincial de Cuenca.—Casa de Beneficencia, Sastré.....	638	75		
Idem de Migueltu-rra (Ciudad Real).				
Idem de Toledo...				
Idem de Villahermosa (Ciudad Real), Auxiliar segundo de la Secretaría.....				750
Juzgado municipal de Brihuega (Guadalajara), Alguacil				
Portero.—Derechos arancelarios.....				
Ayuntamiento de Cuenca, Inspector de policía urbana y rural.....				1250
Idem del Escorial, Vigilante Sereno, num. 2.....				673 75
Diputación provincial de Toledo, Portero tercero.....				999
Ayuntamiento de Madrid.—Paseos y arbolados Auxiliar especial de Estadística.....				1600
Idem.—Tenencia de Alcaldía de la Universidad, Escribiente primero.....				1500
Idem.—Idem de Palacio, id.....				1500
Idem.—Casa de Socorro de la Universidad, id.....				1500
Idem.—Idem del Hospicio, id.....				1250
Idem.—Inspección de Cementerios, Idem segundo.....				995
Idem.—Almacén general de la Villa, Portero.....				
Juzgado de instrucción del distrito del Centro en esta Corte, Alguacil.....				1200
Escribiente segundo de Secretaria.....	650			
Portero ó Alguacil.....	366			
Administrador de Consumos.....	912	50		
Dos plazas de Interventor de id. á.....	821	25		
Seis plazas de Fiel de id. á.....	593	12		
Ocho plazas de Dependiente de id. á.....	547	50		
Encargado del despacho de sal.....	456	25		
Guarda mayor montado.....	912	50		
Dos plazas de id. á.....	821	25		
Cabo de serenos.....	594	75		
Tres plazas de serenos á.....	503	25		
Peón de arrecifes.....	549			
Inspector de policía urbana y rural.....	1250			
Dos plazas de Guarda municipal á.....	730			

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

Ayuntamiento de Cereceda (Salamanca), Alguacil.....	25
Idem de León.—Resguardo de Consumos, Doce plazas de Suplente de dependiente (Solo percibirán sueldo en las ausencias y enfermedades de los propietarios.)	»
Audiencia de Valladolid.	1000
Alguacil.....	625
Mozo de estrados.....	»
Ocho plazas Sereno ó vigilante nocturno á.....	1'50 diar.
Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid).....	»
Tres plazas de Guardia del término municipal á.....	2 ps. dir.
Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid).—Tres plazas de Guardia del término municipal á.....	2 pts. dir.

CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA.

Ayuntamiento de Vilalba (Tarragona).	Guarda municipal.....	545
Idem de Blanes (Gerona), Auxiliar de Secretaría.....	Sereno.....	365
Obras públicas de Barcelona.—Carreteras del Estado.—		720
Dos plazas de Peón caminero á.....		2'35 diar.
Idem de Gerona, l id.....		2 ps. dir.
Comisión provincial de Lérida.—Casa de Misericordia, Portero.....		600
Ayuntamiento de Falset (Lérida).	Alguacil Portero.....	680
Guardia municipal.....		800

CAPITANIA GENERAL DE EXTREMADURA.

Diputación provincial de Badajoz, Auxiliar, Archivero de los libros y documentos del Censo electoral.....	1500
Juzgado de primera instancia de Garrovilla (Cáceres) Alguacil.....	480
Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera (Cáceres).—	
Dos plazas de Guardia municipal á.....	456 25

CAPITANIA GENERAL DE GALICIA.

Juzgado de primera instancia de Vivero, Alguacil.....	540
Instituto de segunda enseñanza de Orense, Jornalero.....	500
Ayuntamiento de Santa Marta de Ortigueira, Oficial primero de Secretaría.....	2'50 diar.
Idem de Cartelle (Orense), Portero.....	130

CAPITANIA GENERAL DE GRANADA.

Ayuntamiento de Canjáyar.	Auxiliar de la Secretaría.....	630
Oficial del Negociado carcelario.....		550
Guarda municipal.....		456
Sereno ó vigilante nocturno.....		365
Dos plazas de Guardia de monte y vega á.....		456
Obras públicas de Almería.—Carreteras del Estado, Peón caminero.....		2 ps. dir.
Juzgado de primera instancia de Linares (Jaén), Alguacil.....		500

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA.

Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado.—	
Seis plazas de Peón caminero.....	2 ps. dir.

	Dos plazas de Alguacil á.....	175
	Dos id. de Oficial de Secretaría á.....	400
Ayuntamiento de Pliego (Murcia)	Cuatro id. de Guardia rural municipal.....	1'50 diar.
Encargado del reloj.....		60
Depositario de fondos municipales.....		125
Idem id. del Pósito.—El tanto por 100.....		»
Administrador de Consumos.....		999
Interventor de id. (Gratificación 240).....		»
Idem de Chinchilla (Albacete)	Cabo de id.....	821 25
Aforador de id.....		821 25
Idem.....		638 75
Dieciseis plazas de Vigilantes de id. á.....		638 75
Encargado del reloj.....		182 75
Ayuntamiento de Caravaca (Murcia), Depositario de los fondos municipales, de Pósitos y Cárcel del partido.....		1250
Escribiente de la Secretaría.....		825
Depositario de fondos municipales.....		750
Director de la banda de música.....		500
Encargado del repeso del mercado.....		365
Idem de Villarrobledo (Albacete)	Inspector de policía.....	821 25
Agente de id.....		638 75
Dos plazas de Guardia de campo permanente á.....		638 75
Dos id. de id. temporero á.....		322
Sereno municipal.....		540
Comisión provincial de Valencia.—Carreteras provinciales, Peón caminero.....		730
Ayuntamiento de Alcalá del Júcar (Albacete), Alguacil Portero.....		365
Juzgado de primera instancia de Onteniente, Alguacil.....		480

CAPITANIA GENERAL DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS.

Juzgado de primera instancia de Marquina, Alguacil.....	480
---	-----

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Octubre.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de su cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á la instrucción primaria, de los que se cursan en las escuelas regimentales, como nota de bueno para los primeros y de muy bueno para los segundos; debiendo expedir el certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada desde la separación de las filas, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el art. 14, confirmado por Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo próximo pasado. Madrid 28 de Septiembre de 1891.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm 12.

Comunicaciones.

El Sr. Jefe de Comunicaciones de esta provincia dirige queja á mi Autoridad de los abusos y perjuicios que vienen observándose en las líneas telegráficas, y principalmente en el ramal de Sacedón, por las returas de aisladores que personas mal intencionadas llevan á efecto con mucha frecuencia, valiéndose de piedras ú otros útiles y procedimientos nada propios de pueblos cultos y civilizados.

Tales hechos, que desde luego constituyen delitos penables y penados por el Código, ocasionan perjuicios y gastos de consideración al Estado, y á la vez retrasan y perturban la buena comunicación telegráfica. A evitar en lo sucesivo la repetición de estos abusos, he acordado prevenir á los

Sres. Alcaldes y Guardia civil de las jurisdicciones por donde cruzan las líneas ó ramales, redoblen su activa y exquisita vigilancia en defensa y custodia de un servicio tan importante, deteniendo y entregando en el acto á la acción de los Tribunales, á todos los que cometan ó pretendan cometer cualquiera clase de daños en las citadas líneas, entendiéndose que esta mi disposición ha de ser ejecutada sin ninguna clase de consideraciones.

Resultando que los mayores daños se llevan á efecto en los términos de Horche y Alóndiga, localidades de alguna importancia, hago especial mención del incidente, ordenando á los referidos Alcaldes y Guardia civil procuren por todos los medios posibles, una vez que tengan noticia de desperfectos, que averigüen los autores y los sometan á la acción judicial que corresponda.

Guadalajara 13 de Octubre de 1891.

El Gobernador,
CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 13.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Aguas.

Con esta fecha concedo autorización para conducir maderas á flote por los rios Tajo y Ablanque á D. Pedro Cruz, vecino de Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades.

Guadalajara 12 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 14.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

D. Cándido Soldevila, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julián Yangüela, vecino de Hiendelaencina, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 9 de Octubre de 1891, designando 24 pertenencias de la mina de minio, denominada *La Mercedes*, sita en el paraje llamado Alto del Tomillar, término municipal de Arroyo de Fraguas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca mina de la mina caducada *El Rosario* y desde él se medirán al O. 20.º N. 200 ms., de ésta al N. 20.º E. 400 ms., al E. 20.º S. 300, al S. 20.º O. 800, al O. 20.º N. 300, y de ésta á la 1.ª estaca 400 ms. cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 12 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA

Núm. 15.

Don Cándido Soldevila, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Bernabé Angulo, vecino de Cogolludo, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 8 de Octubre de 1891 designando 18 pertenencias de la mina de hierro denominada *Marte*, sita en el paraje llamado Palanca la Vaca, término municipal de El Ordial, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la parte más al N. de las Peñas de Palanca la Vaca, y desde él se medirán 300 metros ó los que resulte hasta la mina *San Antonio*, y desde él se medirán al O. 250 metros, al S. 600, al E. 300, al N. 600 y al O. 50 metros, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 10 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 16.

Don Cándido Soldevila, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Bernabé Angulo, vecino de Cogolludo, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 8 de Octubre de 1891, designando 36 pertenencias de la mina de hierro denominada *Venus*, sita en el paraje llamado las Negraladas, término municipal de El Ordial, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras que sirvió de punto de partida para la mina *El Zángano*, y desde él se medirán al S. 43.º E. 100 metros ó los que resulten hasta la demasia *El Sol del Castellar*, de ésta al E. 43.º N. 600 metros, al N. 43.º O. 600 metros, al O. 43.º S. 600 metros y al S. 43.º E. 500 ó los que resulten hasta el punto de partida.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 10 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 17.

Sección de Fomento.—Minas.

Don Cándido Soldevila, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Bernabé Angulo, vecino de Cogolludo, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 8 de Octubre de 1891, designando 16 pertenencias de la mina de hierro denominada *El Rosario*, sita en el paraje llamado Peñas del Tomillar, término municipal de Arroyo de Fraguas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el que sirvió para la mina *El Rosario*, desde él se medirán al N. 20.º E. 500 metros, al E. 20.º Sur 100 metros, al S. 20.º O. 800 metros, ó los que resulten hasta la mina *San Roque*; de éste al O. 20.º N. 200 metros, al N. 20.º E. 800 metros, al E. 20.º S. 100 metros, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 10 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 18.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

Resultando que según lo manifestado por la Delegación de Hacienda no se han presentado licitadores á las subastas celebradas para la venta de las minas *Elisita* y *San Rafael*, que pertenecian á D. Fernando Puig; las nombradas *Victoria*, *San Juan*, *San Pascual*, *Maria*, *Alfonso XIII*, *Virgen del Carmen*, *Macandita*, *Demasia de Idem*, *El Rosario*, *Isabelita*, *Jupiter*, *Diana*, *Mercades*, *Carolina*, *Aida*, *La Clotilde*, *La Esperanza*, *El Ciclón*, *Nueva*

Cáceres, La Chilena, Carmelina y Luisito, que lo eran de D.^a Manuela Orcael, y la nombrada *La Misma Riquísima Carmen*, que pertenecía á D. Pedro Tonceda, he acordado con esta fecha declarar franco y registrable el terreno comprendido en las mismas.

Guadalajara 12 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.—Secretaría general.

Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y en el 3.º del reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 7 de Diciembre siguiente, se proveerán por concurso de traslación las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas que á continuación se expresan, vacantes en este distrito universitario.

PROVINCIA DE MADRID.

Escuela de niñas.

La plaza de Maestra de la elemental de Horcajo, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

Escuela de asistencia mixta.

La plaza de Maestra ó Maestro de la elemental de la carretera de Extremadura, anejo de Carabanchel Bajo, conforme á la Real orden de 2 de Marzo último, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Escuelas de niños.

Las plazas de Auxiliar de las elementales de Membrillera, Puertollano, La Solana y Viso del Marqués, dotada cada una con el sueldo anual de 550 pesetas, sin retribución ni casa habitación.

Escuelas de niñas.

La plaza de Auxiliar de la superior de Valdepeñas, dotada con el sueldo de anual de 812'50 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

Las idem de las elementales de Calzada de Calatrava y Torralba de Calatrava, dotada cada una con el sueldo anual de 550 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niñas.

La plaza de Maestra de la elemental de Mira, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 40 para casa habitación y las retribuciones legales.

La idem de la de Valdemeca, con el de 625 pesetas y las retribuciones legales.

Escuela de párvulos.

La plaza de Maestra ó Maestro de la de San Lorenzo de la Parrilla, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 162'50 para casa habitación y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuela de niños.

La plaza de Maestro de la de Armallones, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

Escuela de niñas.

La plaza de Maestra de la elemental de Romancos, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones legales.

Los Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad alguna para pago de habitación, disfrutará ésta capaz y decente para sí y su familia.

Al presente concurso de traslación podrá acudir todos los que desempeñen en propiedad cargos de la misma ó superior categoría, dotados con igual ó mayor sueldo que la vacante, dándose la preferencia al hacer las propuestas, en primer lugar, al mayor sueldo legal disfrutado, y después á la antigüedad en el tiempo total de servicios pres-

tados en propiedad á la enseñanza, conforme á lo prevenido en el art. 63 del citado reglamento.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo encabezarlas dirigiéndolas al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública á que correspondan las vacantes, y presentarlas en la Secretaría de la misma Junta durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el *Boletín oficial* de la provincia publique este anuncio, y expresar el orden de preferencia con que deseen obtener cada una de todas las que soliciten en el distrito de las anunciadas en la presente época de concurso. El término para la admisión espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

A las instancias acompañarán necesariamente la hoja de méritos y servicios, cerrada dentro del término de la convocatoria, que extenderán los interesados con sujeción á lo que dispone el art. 72 del reglamento, después de certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia donde se encuentren sirviendo, y con el V.º B.º del Presidente de la misma Junta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Lo que por acuerdo del Excmo Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para general conocimiento.

Madrid 10 de Octubre de 1891.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE GUADALAJARA

Estado expresivo de la inversión dada al libramiento número 135 importante 1515'06 pesetas, expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento, fecha 9 de Mayo de 1891, en virtud de la subvención concedida por Real orden de 19 de Abril de 1884 para complemento del sueldo de las escuelas públicas incompletas de esta provincia.

Año económico de 1889-90.—4.º Trimestre.

PUEBLOS.	NOMBRES.	Cantidad percibida. Pesetas.
Novella	D. ^a Silveria Blasco	54 60
Valsalobre	Maria Yagüe	70 20
Tobes	Joaquin Badaya	69 30
Barbatona	Julio Lambea	79 20
Barbolla	Ignacia Amo	82 80
Bujalcayado	Federico Cerezo	74 70
Mojares	Eustasio Lozano	77 40
Iniestola	Justa Garcia Aranda	74 70
Valdealmendras	Alejandro Sanchez	77 40
Villacorza	Concepción Herrero	54 00
Valtablado del Rio	Tiburcia Calderero	57 60
Armuña	Sinfrosa de las Heras	54 00
Laranueva	Salvador Montero	44 80
Fraguas	Esperanza Ruiz	63 00
Querencia	Filomena Tellez	18 20
Idem	José Cortezón	59 16
Oter	Cesárea Martinez	76 50
Valdeaveruelo	Julia Concepción	62 10
Santamera	Francisco Moreno	58 50
Cabezadas	Higinia Torroba	69 30
Buenafuente	Francisco Medina	54 00
Rebollosa Jadraque	Petra Mateo	61 20
Padilla del Ducado	Benita Ballesteros	22 80
Idem	Juan Sancho	31 20
La Loma	Petra Valenciano	68 40
Total		1515 06

Guadalajara 13 de Octubre de 1891.—El Presidente, Cándido Soldevila.—El Secretario, Camilo Perez Moreno.

Año económico de 1890-91.—Primer trimestre.

Estado expresivo de la inversión dada al libramiento número 1562, importante 4.539'61 pesetas, expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento, fecha 29 de Mayo de 1891, en virtud de la subvención concedida por Real orden de 19 de Abril de 1884 para complemento del sueldo de las escuelas públicas incompletas de esta provincia.

PUEBLOS.	NOMBRES.	Cantidad percibida	Pesetas.
Novella.....	D. ^a Silveria Blasco.....	49	14
Idem.....	Micaela García.....	21	06
Valsolobre.....	María Yagüe.....	70	20
Tobes.....	Joaquina Badaya.....	69	30
Barbatona.....	Julio Lambea.....	79	20
Barbolla.....	Ignacia Amo.....	82	80
Bujalcayado.....	Federico Cerezo.....	74	70
Mojares.....	Eustasio Lozano.....	77	40
Iniestola.....	Justa García Aranda.....	74	70
Valdealmendras.....	Alejandro Sanchez.....	77	40
Villacorza.....	Concepción Herrero.....	54	»
Valtablado del Rio.....	Tiburcia Calderero.....	41	60
Idem.....	Victoriana Sanz Rojo.....	16	»
Armuña.....	Sinforosa de las Heras.....	54	»
Laranueva.....	Salvador Montero.....	57	60
Fraguas.....	Esperanza Ruiz.....	63	»
Querencia.....	José Cortezón.....	81	90
Oter.....	Cesárea Martínez.....	76	50
Valdeaveruelo.....	Julia Concepción.....	62	10
Santamera.....	Francisco Moreno.....	58	50
Cabezadas.....	Higinia Torroba.....	52	36
Idem.....	Luciano Domingo.....	16	94
Buenafuente.....	Francisco Medina.....	54	»
Rebollosa de Jadraque.....	Petra Mateo.....	61	20
Padilla del Ducado.....	Benita Ballesteros.....	54	»
La Loma.....	Petra Valenciano.....	68	40
Total.....		1548	»

Segundo trimestre.

Novella.....	D. ^a Micaela García.....	70	20
Valsolobre.....	María Yagüe.....	70	20
Tobes.....	Alejandro Heras.....	69	30
Barbatona.....	Julio Lambea.....	79	20
Barbolla.....	Ignacia Amo.....	80	10
Bujalcayado.....	Federico Cerezo.....	74	70
Mojares.....	Martina Elvira Parra.....	77	40
Iniestola.....	Justa García Aranda.....	67	23
Idem.....	Victor Iñigo.....	7	47
Valdealmendras.....	Alejandro Sanchez.....	77	40
Villacorza.....	Concepción Herrero.....	54	»
Valtablado del Rio.....	Victoriana Sanz Rojo.....	57	60
Armuña.....	Sinforosa de las Heras.....	54	»
Laranueva.....	Salvador Montero.....	57	60
Fraguas.....	Esperanza Ruiz.....	63	»
Querencia.....	José Cortezón.....	81	90
Oter.....	Cesárea Martínez.....	49	50
Valdeaveruelo.....	Julia Concepción.....	62	10
Santamera.....	Francisco Moreno.....	58	50
Cabezadas.....	Luciano Domingo.....	14	63
Idem.....	Benito Escribano.....	54	67
Buenafuente.....	Francisco Medina.....	54	»
Rebollosa de Jadraque.....	Petra Mateo Moreno.....	61	20
Padilla del Ducado.....	Benita Ballesteros.....	54	»
La Loma.....	Petra Valenciano.....	19	»
Total.....		1468	90

Tercer trimestre.

Novella.....	D. ^a Micaela García.....	7	02
Idem.....	D. Genaro Muñoz.....	3	78
Idem.....	Basilisa Bernal.....	23	40
Valsolobre.....	María Yagüe.....	70	20
Tobes.....	Alejandro Heras.....	69	06
Barbatona.....	Julio Lambea.....	79	20
Barbolla.....	Ignacia Amo.....	80	10
Bujalcayado.....	Federico Cerezo.....	74	70

Mojares.....	Martina Elvira Parra.....	77	40
Iniestola.....	Victor Iñigo.....	74	70
Valdealmendras.....	Alejandro Sanchez.....	77	40
Villacorza.....	Concepción Herrero.....	54	»
Valtablado del Rio.....	Victoriana Sanz.....	19	20
Idem.....	Antonia Gomez Heras.....	38	40
Armuña.....	Sinforosa de las Heras.....	54	90
Laranueva.....	Salvador Montero.....	57	60
Fraguas.....	Esperanza Ruiz.....	27	30
Idem.....	Mariano Segoviano.....	35	50
Querencia.....	José Cortezón.....	81	90
Oter.....	Cesárea Martínez.....	11	80
Idem.....	Lorenzo Piñero.....	41	30
Valdeaveruelo.....	Julia Concepción.....	17	94
Idem.....	Sebastian Andradas.....	44	6
Santamera.....	Francisco Moreno.....	3	25
Idem.....	María Cruz Aguado.....	55	25
Cabezadas.....	Benito Escribano.....	34	65
Idem.....	Juana Sanz.....	34	65
Buenafuente.....	Francisco Medina.....	54	»
Rebollosa de Jadraque.....	Narciso Perdices.....	61	20
Padilla del Ducado.....	Benita Ballesteros.....	54	»
La Loma.....	Juan García.....	68	75
Total.....		1522	71

Importan las presentes relaciones de los tres trimestres la cantidad de 4.539 pesetas 61 céntimos.

Guadalajara 13 de Octubre de 1891.—El Presidente, Cándido Soldevila.—El Secretario, Camilo Perez Moreno.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de Septiembre de 1891.

En la Ciudad de Guadalajara a tres días del mes de Septiembre del año de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en el despacho del Ilmo Sr. Gobernador civil interino D. Ignacio Guasp, y bajo su presidencia los señores D. Julian Jimeno, D. Vicente Alcañiz, D. Francisco Maria Martínez Marín, D. Felipe Lamparero y don Alvaro Retana, siendo la hora de las once de su mañana citados previa y oportunamente, con objeto de celebrar sesión, dió principio ésta con la lectura del acta anterior que fué aprobada, tomándose a continuación los siguientes acuerdos:

Que se eleven al Rectorado las propuestas formuladas en virtud del último concurso para la provisión de las escuelas vacantes que fueron anunciadas en el mes de Julio último, á saber: Por ascenso para las de niños de Fuentelaencina y Escamilla, dotadas con 625 pesetas á D. Julian Herranz y Delgado y D. Francisco Noverto Ponce Ortega, y para la de niñas de El Recuenco, también por ascenso y con igual sueldo que las anteriores á D.^a Joaquina Badaya Rodrigo; por concurso único para las incompletas mixtas de Ablanque, D.^a Carmen Caro Lopez; Tartanedo, D.^a Justa García Aranda Camuñas; Adoves, D.^a Antonina Gomez de las Heras; Yella, D.^a Micaela García Fernandez; Barbatona, D.^a Hermenegilda Carril Nuño; Novella, D.^a Brígida Jimenez; Querencia, D.^a Petra Navalpotro; Pinilla de Molina, D.^a Juana García Malumbres; Torremocha del Pinar, D.^a Gregoria Herranz y Checa; Cillas, D.^a Bienvenida Villanueva; Cendejas de Enmedio, D.^a Damiana Cuadrado; Villaverde del Ducado, D.^a Casta de Pascual Sanz; Mesones, D.^a Ascensión Calderero Diaz; Torrecuadrada de Valles, D.^a Maria Almudena Cogolludo Lopez; Pozancos, D.^a Francisca Monjas Amo; Robledarcas, D.^a Maria Torcal Encabo; Valdarachas, D.^a Basilisa Bernal Ortiz; Matillas, D.^a Dorotea García Merino; Terraza, D. Serafín Gonzalez Perez y Olmeda del Extremo, D. Manuel García Rivas.

Asimismo se acordó eliminar del concurso por no hallarse completos los expedientes de los aspirantes, D.^a Sinforosa de las Heras Vado, D.^a Julia Bonzas, D. Emilio La Parra, D. Felipe Perez, D. Marcos Gil,

D. Ceferino Martin, D. Manuel Emilio Mejia y D. Manuel Perez Marco.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión de que yo el Secretario certifico.—Camilo Pérez Moreno.—V.º B.º—El Presidente interino, Guasp.

DISTRITO DE GUADALAJARA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Relación de las operaciones facultativas que por el personal de este Distrito han de verificarse en los días y términos que á continuación se expresa.

Registros.	Interesado.	Término.	Minas colindantes.
Virgen de los Llanos.....	D. Mariano Pardo.....	Hontova.....	»
San Cristóbal.....	Vicente Sanz.....	Aragosa.....	»
Demasia á Carlota.....	Ernesto Presser.....	Setiles.....	La Carlota.
El Salvador.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
La Recobrada.....	D. José G. de la Sala.....	Checa.....	»
Avenaría.....	Idem.....	Idem.....	»
San Agustín.....	Agustín Gómez.....	Idem.....	»
Ascensión.....	Julian García.....	Pardos.....	»

Del 17 al 25 de Octubre.

Del 27 de Octubre al 2 de Noviembre.

Guadalajara 9 de Octubre de 1891.

Ayuntamientos constitucionales.

CASTEJON DE HENARES.

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa, y debiendo proveerse con sujeción á las disposiciones del Reglamento de 14 de Junio último, se convocan aspirantes á la misma por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia. Esta plaza está dotada con 500 pesetas anuales que satisface el Municipio trimestralmente por la asistencia á los pobres. Además el agraciado podrá contratar la asistencia á los vecinos no

pobres, ya individual ó colectivamente, teniendo en cuenta que el número de éstos fluctúa entre 100 á 110, que acostumbran á pagar una fanega de trigo en la recolección, ó nueve pesetas anuales, por trimestres venidos, á excepción de los viudos sin familia, que suelen pagar á la mitad de los tipos expresados.

Castejón de Henares 11 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Rufino Gallego. —2949

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión de este día, ha acordado ampliar el tiempo para la admisión de solicitudes á la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el día 31 del presente mes; advirtiendo á los solicitantes que han de sujetarse á las condiciones impuestas en el Boletín oficial de la provincia, núm. 119.

Carrascosa de Henares 11 de Octubre de 1891.—El Alcalde Presidente, Luciano Izquierdo. —2944

VILLAEXCUSA DE PALOSITOS.

Las plazas de Médico y Farmacéutico titulares de Beneficencia municipal é Inspector de carnes de esta villa, dotadas con el sueldo anual de 37 pesetas 50 céntimos la primera; 10 la segunda y 10 la tercera, se hallan vacantes, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento sanitario de 14 de Junio próximo pasado.

En su consecuencia, de acuerdo con la Junta municipal de mi presidencia, se anuncian las expresadas plazas para que los Sres. Profesores que deseen obtenerlas puedan solicitarlas en término de 30 días, á contar desde el que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia; debiendo advertir que en esta localidad solo existen dos personas declaradas pobres, á las que los Sres. Médico y Farmacéutico prestarán los auxilios de la ciencia y medicina, y en cualquier otro caso idéntico imprevisto.

Villaexcusa de Palositos 8 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Pedro Guijarro.—P. S. M.—Rafael García, Secretario. —2948

PASTRANA.

Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia y no habiéndose aceptado por los ganaderos de esta villa el aprovechamiento de pastos concedido en el monte Robledal de estos Propios, para 600 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío, bajo el tipo de 600 pesetas, se anuncia la primera subasta para el día 4 de Noviembre próximo, de diez á once de su mañana en las Casas Consistoriales, bajo el precio expresado y condiciones insertas en el pliego publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 98, correspondiente al 17 de Agosto último, que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para los que deseen interesarse.

Pastrana 9 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Claudio Bachiller.—P. S. M.—José María Guijarro.

REBOLLOSA DE HITA.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta celebrada para el aprovechamiento de los pastos de la dehesa de estos Propios para 200 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de 150 pesetas, se celebrará la segunda subasta bajo el expresado tipo, y con autorización del Sr. Gobernador civil, en la Casa Consistorial, el día 31 del actual, á las ocho de su mañana.

Rebollosa de Hita 8 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Angel Galve.

RECUENCO.

El repartimiento de consumos por el concepto de cereales, carnes, legumbres, granos y sal para el pre-

sente año económico, se halla terminado y por ocho días expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento. Los vecinos que durante este plazo quieran enterarse, pueden hacerlo y presentar reclamaciones, si les conviniere; trascurridos los ocho días no se admitirá ninguna reclamación.

Recuenco 11 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Felipe Martínez García. —2947

TORRONTERAS.

No habiendo aceptado en totalidad los pastos del monte de estos Propios Alto de la Cabeza, resultan sobrantes para 6 cabezas de ganado vacuno, 15 de id. mayor, 10 de id. menor, 300 id. de lana y 100 de pelo.

En su virtud, con autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se anuncia la primera subasta de los referidos pastos sobrantes, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 31 del actual y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que constan en el plan general de aprovechamientos forestales del ejercicio actual.

Al propio tiempo se hace constar, que con motivo de no existir ganadería de lana y pelo en esta jurisdicción, el monte reseñado está poblado de excelentes y abundantes pastos y con buenos abrevaderos.

Lo que se hace público por el presente para que las personas que lo crean oportuno comparezcan al indicado remate.

Torronteras 1.º de Octubre de 1891.—El Alcalde, Hilario Martínez.—P. S. M.—Pedro Vindel, Secretario.

CASTEJON DE HENARES.

Con autorización del Sr. Gobernador, y no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos sobrantes en la dehesa boyal de los Propios de esta villa para 10 cabezas de ganado mular y 100 de ganado lanar, bajo el tipo de 105 pesetas, se anuncia la segunda, que se celebrará bajo mi presidencia en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, el día 30 del actual, á las doce de su mañana, con sujeción á las condiciones del plan general.

Castejón de Henares 10 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Rufino Gallego.

Juzgados de primera instancia.

SIGUENZA.

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivos los honorarios y derechos de los Abogados defensores y Procurador que han defendido á Leandro Calero Revestido, vecino de Imón, en causa que se le ha seguido por disparo de arma de fuego, se venden en tercera pública subasta y sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados, que con su tasación respectiva, rebajado el 25 por 100 de la primera, son los siguientes:

Bienes muebles.

- Una mesa de madera con cajón, en 1'13 pesetas.
- Dos candiles de hierro, en 0'37 id.
- Dos asientos viejos de madera, en 0'37 id.
- Dos cuadros pequeños y uno grande, en 0'56 id.

Dos tazas, una botella y un pomillo, en 0'18 id.

Cuatro pucheros, dos coberteras, una sartén pequeña y una palangana, en 0'81 id.

Dos parrillas de alambre, en 0'18 id.

Dos cestas pequeñas, una mesa grande vieja, dos cortinas y una barreta de hierro, en 1'44 id.

Un barreño y dos cucharas de peltre, en 0'37 id.

Bienes raíces.

Una tercera parte de casa sita en el pueblo de Imón y calle de la Iglesia, señalada con el número 14, proindivisa con las otras dos partes de Sandalio Hernando; que linda toda ella por la derecha entrando, con Plácido Moreno, por la izquierda herederos de María Esteban y por la espalda calle de la cárcel, en 187'50 id.

Término de Imón.

Un pedazo de tierra de tercera calidad en el sitio de la Solana, de caber seis celemines, plantado de viña; que linda al Saliente Gregorio Vazquez, Mediodía barranco, Poniente camino del monte y Norte Felix Caballo, en 54'57 id.

Otro pedazo de tierra baldío, debajo de la Piedra del Mediodía, de caber tres celemines; linda al Saliente Francisco Andrés, Mediodía Poniente y Norte liego, en 4'50 id.

Otra tierra en el sitio de la Solana del pueblo, de caber una fanega; linda al Saliente herederos de Juan José Alvaro, Mediodía Manuel Calero, Poniente Francisco Andrés y Norte liego, en 7'50 id.

Otra en el sitio de la Solana, de caber seis celemines; linda al Saliente liego, Mediodía Simón Martínez, Poniente camino y Norte Gregorio Vazquez, en 3'75 id.

Otra en la Humbría del Conejo, de caber seis celemines; linda al Saliente pared y Norte Venancio Fuentes, en 3'75 id.

El remate será doble y simultáneo en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Imón, el día 17 de los corrientes, á las once en punto de la mañana para los bienes muebles, y el 28 del mismo, á igual hora, para los inmuebles; y se admitirán posturas de todas clases sin sujeción á tipo, siendo requisito indispensable para hacerlas, exhibir la cédula personal y depositar en mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate.

Dado en Sigüenza á 8 de Octubre de 1891.—Francisco de Paula Ayala.—El Secretario, Santiago Raso.

—2936

PARTE NO OFICIAL.

ATENEO INSTRUCTIVO DEL OBRERO.

Habiendo acordado la Junta de Gobierno, de conformidad con lo propuesto por la directiva de la Sección de Socorros, establecer desde el día 4 de Noviembre próximo los beneficiosos servicios gratuitos de asistencia médica y de botica á todos los señores socios que tengan derecho á disfrutarlos según reglamento aprobado; la Junta de mi presidencia en sesión de este día, ha resuelto invitar por medio de este anuncio á los Sres Médicos-Cirujanos y Farmacéuticos para que, previo conocimiento de las bases que se indican en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta, presenten sus solicitudes por escrito y las dirijan bajo sobre cerrado al Presidente de la Sociedad, advirtiéndole que el plazo para recibirlas espirará el día 28 del actual, y que el sueldo anual será de 1.250 pesetas por el servicio médico quirúrgico y de 1.125 por el de farmacia.

Guadalajara 12 de Octubre de 1891.—El Presidente, Benito Angel.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.